



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N°INT. 12416, ACEPTA REEMPLAZO COMITÉ NUEVA VIDA  
DOS, CÓDIGO DE GRUPO 146470 COMUNA DE COLLIPULLI  
EP MAILEN LIMITADA RENUNCIA MIRTA RIQUELME  
MORALES REEMPLAZA LEYLA FAUNDEZ BELTRÁN

TEMUCO, 27 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2643

**VISTOS:**

- a) El D.S N° 255 del 2006 (V. y U.), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II Y III. En especial en su Artículo N°31, que regula reemplazo de un beneficio de subsidio por renuncia;
- b) La Resolución Exenta N° 962 (V. y U.), complementa Resolución Exenta N°898, (V. y U.), de fecha 15 de febrero de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II Y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros.
- c) El oficio de solicitud N°4633 de fecha 13 noviembre 2020 del PSAT Consultora Mailen Limitada, que solicita reemplazar a un beneficiario del Comité de Vivienda Nueva Vida Dos, código 146470, de la Comuna de Collipulli, Mejoramiento de la Vivienda título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, mediante el cual informa la renuncia de un socio y propone al respectivo reemplazo.
- d) La carta de renuncia voluntaria de Mirta Riquelme Morales, con fecha julio de 2020.
- e) Certificado de Aprobación de Reemplazo N°12376 de fecha 16 agosto de 2021, donde se indica lo siguiente;

<b>NOMBRE, RUT RENUNCIA</b>	<b>NOMBRE, RUT REEMPLAZO</b>	<b>NOMBRE EGIS</b>	<b>NOMBRE COMITÉ, CÓDIGO.</b>	<b>COMUNA</b>	<b>RES. Y FECHA DE SELECCIÓN</b>
MIRTA ELIZABETH RIQUELME MORALES RUT: [REDACTED]	LEYLA MABEL FAUNDEZ BELTRAN RUT: [REDACTED]	MAILEN LIMITADA	NUEVA VIDA DOS 146470	COLLIPULLI	Res. Ex. 962 fecha 24.04.2019

- f) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- i) Resolución Exenta N°2496 de fecha 13/08/2021, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló;
- j) El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- k) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el art. 31 citado, corresponde a la designación de reemplazo solicitado, dicta lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **ACÉPTASE el REEMPLAZO** del siguiente beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S N°255 de V. y U., de 2006.
2. **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo Certificado de Subsidio;

BENEFICIARIO RENUNCIA	TIPO DE SUBSIDIO	NUMERO DE SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
MIRTA ELIZABETH RIQUELME MORALES [REDACTED]	Mejoramiento Titulo II	IM2 N° SE2-2018-294379

3. **DESÍGNASE** al siguiente reemplazo como beneficiario del Subsidio Habitacional, **INGRESÉSE** sus antecedentes al sistema computacional correspondiente, aceptados técnica y socialmente, **INCORPÓRESE** a la nómina del beneficiario y **EMÍTASE** el correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional;

REEMPLAZO	SUBSIDIO
LEYLA ELIZABETH RIQUELME MORALES [REDACTED]	Mejoramiento Titulo II

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRASCRÍBASE.

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN TÉCNICA PPPF HOGAR MEJOR
- UNIDAD TÉCNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por **Gia Morelli Navarrete** Fecha firma: 27-08-2021 12:15:09

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2643 Timbre: 4LHYYASEFFEYL En:  
<http://vdoc.minvu.cl>